

Señores

NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. - CUNDINAMARCA.
Ciudad

SOLICITANTE: GRACIELA RUEDA ALVARADO
C.C. No. 20698680
PRESTACION: SANCION POR MORA. Cesantía.

JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del (la) docente que aparece en la parte superior como **SOLICITANTE**, de la manera más respetuosa ejerzo derecho de petición en interés particular consagrado en el artículo 23 de la C.P y normas concordantes, con el objeto de que se realicen las declaraciones que formularé previo los siguientes:

I. RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, **sin personería jurídica**.

SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le asignó como competencia al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO el pago de las **CESANTIAS PARCIALES Y DEFINITIVAS** de los docentes de los establecimientos educativos del sector oficial.

TERCERO: Teniendo de presente estas circunstancias, mi representado(a), por laborar como docente en los servicios educativos estatales en el **DEPARTAMENTO, DISTRITO O MUNICIPIO** le solicitó al Ministerio de Educación Nacional - Fondo de Prestaciones Sociales el Magisterio, el reconocimiento y pago de la cesantía a que tenía derecho.

CUARTO: Mediante Resolución le fue reconocida la cesantía parcial y/o definitiva.

QUINTO: Esta cesantía fue cancelada por intermedio de entidad bancaria.

SEXTO: El artículo 4 de la ley 1071 de 2006, estableció:

“ **Términos.** Dentro de los **quince (15) días hábiles siguientes** a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

Parágrafo. En caso que la entidad observe que la solicitud esta incompleta deberá informársele al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente los documentos y/o requisitos pendientes.

Una vez aportados los documentos y/o requisitos pendientes, la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo.”

El artículo 5 ibídem por su parte contempló:

“ **Mora en el pago.** La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional de Ahorro.

Parágrafo. En caso de mora en el pago de las cesantías definitivas o parciales de los servidores públicos, **la entidad obligada reconocerá y cancelará de sus propios recursos**, al beneficiario, **un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas**, para lo cual solo bastará acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo.

El Honorable Consejo de Estado, en multiplicidad de oportunidades se ha pronunciado al respecto de la manera como debe entenderse la disposición normativa, como en sentencia de Unificación del 27 de marzo de 2007, SU 02513, M.P. Jesús María Lemos Bustamante, donde contempló:

“ Sobre la formula de contabilizar los términos señalados en la norma anterior, (...) la Sala Plena del Consejo de Estado ha expresado: (...) el tiempo a partir del cual comienza a correr el término para que se genere la indemnización moratoria debe contarse desde la fecha en la cual el interesado radicó la petición de reconocimiento y pago de las cesantías definitivas, es decir quince (15) días hábiles que tiene la entidad para expedir la resolución, mas cinco (5) días hábiles que corresponde a la ejecutoria ... más cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del día en quedó en firme la resolución, para un total de 65 días hábiles, transcurridos los cuales se causará la sanción moratoria”

SEPTIMO: Al observarse con detenimiento, y de acuerdo con los documentos que obran en el expediente administrativo, el pago de las cesantías fue realizado con posterioridad al momento que se cumplieron los setenta (70) días hábiles establecidos en la ley, después de haber realizado la solicitud, lo que generó de manera inmediata el derecho a la sanción.

II. PETICIONES

PRIMERO: Se ordene el reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA establecida en la ley 1071 de 2006 a mi mandante, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde los setenta (70) días hábiles, incluida la ejecutoria, después de haber radicado la solicitud de la cesantía parcial y/o definitiva ante la entidad y hasta cuando se hizo efectivo el pago de la misma.

SEGUNDO: Que sobre el monto de la SANCION POR MORA, se ordene el reconocimiento de la respectiva indexación hasta la fecha en que se efectúe el pago de esta obligación a cargo de esta entidad.

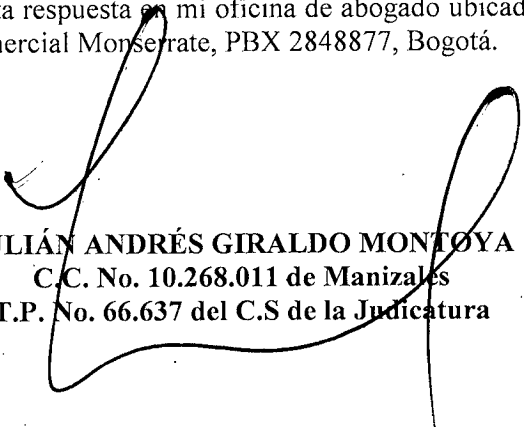
III. ANEXOS

- Poder para actuar.

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones de esta respuesta en mi oficina de abogado ubicada en la Carrera 7 Numero 18-42 Local 105, Centro Comercial Monserate, PBX 2848877, Bogotá.

Cordialmente,


JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA
C.C. No. 10.268.011 de Manizales
T.P. No. 66.637 del C.S de la Judicatura

Bogotá, D.C.; FEC EN CONSTRUCCION

Doctor:
IOVANI ORLANDO BERNAL ULLOA
Director de Prestaciones Económicas
Fiduprevisora S.A
Calle 72 No. 7-10
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Remisión del Radicado mercurio 2016256882 GRACIELA RUEDA ALVARADO CC 20698680 PETICION SANCION MORA

Respetuoso saludo;
En virtud que el (la) docente *GRACIELA RUEDA ALVARADO* identificado(a) con cédula de ciudadanía No 20698680 peticiono a través de su apoderado Dr JULIAN ANDRÉS GIRALDO, donde solicita; reconocer y pagar la indemnización moratoria por el no pago oportuno de cesantías.

En virtud que la atención del citado **derecho de petición** es competencia de la Fiduprevisora S.A, entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y es quien aprueba o niega el reconocimiento solicitado, de conformidad al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se remite (2) folios originales, y acorde al principio de economía procesal solicito se **emita pronunciamiento al apoderado del docente referido**.

Cabe precisar que los folios remitidos corresponden a un DERECHO DE PETICIÓN, y no aun expediente que pueda radicase en el aplicativo NURF.

Con Copia abogado externo: JULIAN ANDRÉS GIRALDO
Carrea 7 No.18-42 local 105 Ccial Monserrate
Bogotá, D.C

Cordialmente,



JHOLMAN JAVIER RODRIGUEZ PARALES
Director de Personal de Instituciones Educativas

Aprobó: Jorge Miranda-Profesional especializado-Coordinador Fompremag
Elaboro Of: Rocio Santiago 21/dic/2016

Bogotá, D.C.; FEC EN CONSTRUCCION

Destino:
DOCTOR
JOVANI ORLANDO BERNAL ULLOA
Director de Prestaciones Económicas
Fiduprevisora S.A.
Calle 72 No. 7-10
Bogotá, D.C.

Destino: DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS



No. 20170320028822

Fecha Radicado: 2017-01-04 12:24:49
Anexos: 0/3 JTAGLIAFERRI/HRUA

fiduprevisora

REFERENCIA: Remisión del Radicado mercurio 2016256882 GRACIELA RUEDA ALVARADO CC 20698680 PETICION SANCION MORA

Respetuoso saludo;

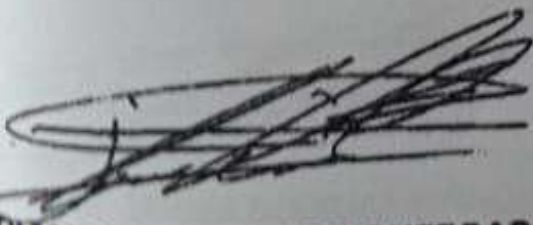
En virtud que el (la) docente GRACIELA RUEDA ALVARADO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 20698680 peticiono a través de su apoderado Dr JULIAN ANDRÉS GIRALDO, donde solicita; reconocer y pagar la indemnización moratoria por el no pago oportuno de cesantías.

En virtud que la atención del citado **derecho de petición** es competencia de la Fiduprevisora S.A, entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y es quien aprueba o niega el reconocimiento solicitado, de conformidad al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se remite (2) folios originales, y acorde al principio de economía procesal solicito se **emita pronunciamiento al apoderado del docente referido**.

Cabe precisar que los folios remitidos corresponden a un **DERECHO DE PETICIÓN**, y no aun expediente que pueda radicase en el aplicativo NURF.

Con Copia abogado externo: JULIAN ANDRÉS GIRALDO
Carrea 7 No.18-42 local 105 Ccial Monserrate
Bogotá, D.C

Cordialmente,



RESOLUCION No. 001464 DE

18 AGO 2014

"Por la cual se **RECONOCE** y **ORDENA** el pago de una **CESANTÍA PARCIAL** para **REPARACIONES LOCATIVAS AL(A) DOCENTE RUEDA ALVARADO GRACIELA**.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
En Nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 del 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2014-CES-021387 de 17 de junio de 2014, el (la) docente RUEDA ALVARADO GRACIELA, identificado(a) con la C.C. No. 20698680 de LA PALMA, solicita el reconocimiento y pago de una CESANTÍA PARCIAL, con destino a REPARACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL**, en la I.E.D. CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN del municipio de GUADUAS FUENTE DE RECURSOS: **SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91**

Que según certificación No. 2014039681 del 09 de junio de 2014 expedida por La Secretaria de Educación de Cundinamarca, se comprobó que prestó sus servicios durante 19 años 11 meses 1 días, lapso comprendido de 29 de enero de 1994 a 30 de diciembre de 2013 en forma **ININTERRUMPIDA**.

Que aportó los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de tiempo de servicios.
- ✓ Certificado de salarios.
- ✓ Fotocopia legible del contrato de obra.
- ✓ Certificado de Libertad y tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- ✓ Fotocopia de la matrícula profesional del contratista
- ✓ Reportes anuales de cesantías
- ✓ Paz y salvo de deuda F.N.A. (solo si aplica)

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

Valor Transferido F. N. A. Cesantías a 1989	\$	
Intereses al años 91	\$	
Valor transferido e intereses a la fecha	\$	
Valor Años faltantes de 1975 a 1981	\$	
Reportes Anuales de Cesantías		
Año 1990	\$	
Año 1991	\$	
Año 1992	\$	
Año 1993	\$	
Año 1994	\$	176747
Año 1995	\$	233524
Año 1996	\$	290755
Año 1997	\$	357797
Año 1998	\$	454322
Año 1999	\$	669231
Año 2000	\$	870561
Año 2001	\$	1024906
Año 2002	\$	1175548
Año 2003	\$	1108997
Año 2004	\$	1316675
Año 2005	\$	1405135
Año 2006	\$	1694876
Año 2007	\$	1813106
Año 2008	\$	1916273
Año 2009	\$	2252399
Año 2010	\$	2329541
Año 2011	\$	2.403.358
Año 2012	\$	2.523.558
Año 2013	\$	2.610.370
TOTAL CESANTÍAS LIQUIDADAS	\$	26627709

Que según certificación expedida por la OFICINA REGIONAL DE PRESTACIONES calendarada el 17 de junio de 2014 al (a) peticionario (a) se le han cancelado cesantías parciales así:

RESOLUCION No. 001464 DE

19 AGO. 2014

"Por la cual se **RECONOCE** y **ORDENA** el pago de una **CESANTÍA PARCIAL** para **REPARACIONES LOCATIVAS AL(A) DOCENTE RUEDA ALVARADO GRACIELA**.

RESOLUCION	FECHA	VALOR

Valor total de Cesantías Parciales pagadas \$ 0, que debe descontarse de la presente liquidación.

Que el valor del contrato de reparación es de \$ 20000000

Surtido el trámite contenido en el Decreto 2831 de 2005, el pago se realizara una vez le corresponda el turno de atención de acuerdo al orden de radicación y exista la disponibilidad presupuestal.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece:

"Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal para tal efecto".

Que son normas aplicables entre otras la Ley 6 de 1.945, Ley 91 de 1.989, el Acuerdo 34 de 1.998, la Ley 962 de 2005

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a RUEDA ALVARADO GRACIELA con C. C. No. 20698680 de LA PALMA la suma de \$26627709, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **NACIONAL/ SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91**.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar \$ 0, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido \$ 26627709 del cual se girara la suma de \$20000000 como anticipo de cesantías con destino a **REPARACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA**, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a ,Según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad.

PARAGRAFO 1: Con el acto administrativo de reconocimiento, aportar certificación bancaria en original que contenga la entidad bancaria a la cual se giraran los dineros por concepto de anticipo de cesantía parcial, el cual debe contener número de cuenta y tipo de cuenta, nombres y apellidos de la beneficiaria, número de cédula, valor. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en la Circular 002 del 20 de octubre de 2008.

ARTICULO TERCERO: El pago de esta prestación está sujeto a disponibilidad presupuestal, conforme lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 344 de 1996.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario, debe comprobar la inversión de la Cesantía que se le anticipa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de pago ante la Oficina Regional de Prestaciones de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los

19 AGO. 2014

Piedad Caballero Prieto
PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaría de Educación

Proyectó: Diana Milena Martínez Hernández
Revisó: Jorge Miranda González
Vo.bo: María teresa Mendez Granados



GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación/Oficina Regional de Prestaciones

Constancia de Ejecutoria

El suscrito funcionario de la Oficina Regional de Prestaciones de Cundinamarca hace constar que la Resolución No. 0021464 de fecha 19/08/2014 a nombre de Rueda Alvaro Graciel identificado con cédula de ciudadanía No. 20698680 fue notificada debidamente el 29/08/2014 quedando en firme el 15/09/2014 a las 5:00 p.m. de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.



RESPONSABLE

RESOLUCION No. () DE

“Por la cual se **RECONOCE y ORDENA** el pago de una **CESANTÍA PARCIAL** para **REPARACIONES LOCATIVAS AL(A) DOCENTE RUEDA ALVARADO GRACIELA**.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
En Nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 del 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2014-CES-021387 de 17 de junio de 2014, el (la) docente RUEDA ALVARADO GRACIELA, identificado(a) con la C.C. No. 20698680 de LA PALMA, solicita el reconocimiento y pago de una CESANTÍA PARCIAL, con destino a REPARACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL**, en la I.E.D. CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN del municipio de GUADUAS FUENTE DE RECURSOS:SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

Que según certificación No. 2014039681 del 09 de junio de 2014 expedida por La Secretaria de Educación de Cundinamarca, se comprobó que prestó sus servicios durante 19 años 11 meses 1 días, lapso comprendido de 29 de enero de 1994 a 30 de diciembre de 2013 en forma ININTERRUMPIDA.

Que aportó los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de tiempo de servicios.
- ✓ Certificado de salarios.
- ✓ Fotocopia legible del contrato de obra.
- ✓ Certificado de Libertad y tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- ✓ Fotocopia de la matrícula profesional del contratista
- ✓ Reportes anuales de cesantías
- ✓ Paz y salvo de deuda F.N.A. (solo si aplica)

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

Valor Transferido F. N. A. Cesantías a 1989	\$	
Intereses al años 91	\$	
Valor transferido e intereses a la fecha	\$	
Valor Años faltantes de 1975 a 1981	\$	
Reportes Anuales de Cesantías		
Año 1990	\$	
Año 1991	\$	
Año 1992	\$	
Año 1993	\$	
Año 1994	\$	175569
Año 1995	\$	233524
Año 1996	\$	290755
Año 1997	\$	359137
Año 1998	\$	454322
Año 1999	\$	669231
Año 2000	\$	870561
Año 2001	\$	1072819
Año 2002	\$	1175548
Año 2003	\$	1251472
Año 2004	\$	1316675
Año 2005	\$	1389092
Año 2006	\$	1694876
Año 2007	\$	1813107
Año 2008	\$	1916273
Año 2009	\$	2252399
Año 2010	\$	2329541
Año 2011	\$	2.403.388
Año 2012	\$	2.523.558
Año 2013	\$	2.610.370
TOTAL CESANTÍAS LIQUIDADAS	\$	26802217

Que según certificación expedida por la OFICINA REGIONAL DE PRESTACIONES calendada el 17 de junio de 2014 al (a) petionario (a) se le han cancelado cesantías parciales así:

RESOLUCION No. () DE

"Por la cual se **RECONOCE y ORDENA** el pago de una **CESANTÍA PARCIAL** para **REPARACIONES LOCATIVAS AL(A) DOCENTE RUEDA ALVARADO GRACIELA**.

RESOLUCION	FECHA	VALOR

Valor total de Cesantías Parciales pagadas \$ 0, que debe descontarse de la presente liquidación.

Que el valor del contrato de reparación es de \$ 20000000

Surtido el trámite contenido en el Decreto 2831 de 2005, el pago se realizara una vez le corresponda el turno de atención de acuerdo al orden de radicación y exista la disponibilidad presupuestal.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece:

"Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal para tal efecto".

Que son normas aplicables entre otras la Ley 6 de 1.945, Ley 91 de 1.989, el Acuerdo 34 de 1.998, la Ley 962 de 2005

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a RUEDA ALVARADO GRACIELA con C. C. No. 20698680 de LA PALMA la suma de \$26802217, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **NACIONAL/ SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91**.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar \$ 0, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido \$ 26802217 del cual se girara la suma de \$20000000 como anticipo de cesantías con destino a REPARACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a RUEDA ALVARADO GRACIELA identificado (a) con la C.C.20698680 LA PALMA, Según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad.

PARAGRAFO 1: Con el acto administrativo de reconocimiento, aportar certificación bancaria en original que contenga la entidad bancaria a la cual se giraran los dineros por concepto de anticipo de cesantía parcial, el cual debe contener número de cuenta y tipo de cuenta, nombres y apellidos de la beneficiaria, número de cédula, valor. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en la Circular 002 del 20 de octubre de 2008.

ARTICULO TERCERO: El pago de esta prestación está sujeto a disponibilidad presupuestal, conforme lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 344 de 1996.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario, debe comprobar la inversión de la Cesantía que se le anticipa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de pago ante la Oficina Regional de Prestaciones de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación

Proyectó: William Simón Arce González
Revisó: Jorge Miranda González
Vo.bo: María teresa Mendez Granados

HOJA DE REVISIÓN

PRESTACION CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO

OFICINA REGIONAL CUNDINAMARCA

IDENTIFICADOR 1252872

NRO. RADICACION 2014-CES-021387

APELLIDOS RUEDA ALVARADO

FECHA RADICACION 2014-06-17

NOMBRES GRACIELA

FECHA RECIBO 2014-07-04

DOCUMENTO 20,698,680

CC FECHA ESTUDIO 2014-07-18

VINCULACION NACIONAL

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91 MOTIVO CESANTIA PARCIAL : REPARACION

PLANTEL

COL DPTAL INTEG PTO BOGOTA

VALOR LIQUIDADO 26,627,709

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 20,000,000

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUL	20698680		100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

PAGO CONDICIONADO A TURNO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RADICACION PAGINA WEB

=====

FIRMA DEL REVISOR (GIOVANNY SANTOS)

RADICACION PRESTACION

S - Ente: 25000 - CUNDINAMARCA

Codigo Radicacion:

2014-ces-021387

Tipo Documento:

CC

Identificación:

20698680

GRACIELA RUEDA ALVARADO

Generico Prest.:

CESANTIAS

Prest.Ppal:

CESANTIA PARCIAL

Tipo Prest.:

CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUP

Cod. Sub Tipo:

CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO

**Motivo Cesantia
Parcial:**

REPARACION

Valor Solicitado:

20000000.00

Digitar el Valor sin NINGUN separador (. ,)

Fuente Recursos:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

Tipo Vinculacion:

NACIONAL

Establecimientos:

☒ INSTCN. EDUCATVIA MIGUEL SAMPER

Estado:

Enviado a Fiduciaria

[Consulta Detallada](#) [Cambiar Estado](#)

7 38

OFICINA REGIONAL DE PRESTACIONES DE CUNDINAMARCA

DOCUMENTOS ANEXOS

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No FOLIO
1	Forma Nombramiento	300
2	Forma Sueldo	21
3	Forma C.C.	26425
4	Certificación Historia Laboral	34933
5	Certificación de salario.	32
6	Fotocopia intereses de sesantías.	31a 12
7	Contrato de obra civil	11a 10
8	Presupuesto económico	9
9	Fotocopia cédula arquitecta.	8
10	Fotocopia Tarjeta profesional arquitecta.	7
11	Certificado de tradición matriculada Inmobiliaria.	6
12	Fotocopia del registro de matrimonio	5
13	Fotocopia del acta de posesión	4
14	Fotocopia del decreto de nombramiento	3a 2
15	Certificado cuenta Bancaria	1
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		

17 JUN. 2014

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE

Graciela Rueda Alvarado.

C.C. 20.698.680.

TIPO DE PRESTACION:

2831

COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	☒	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	ESTUDIO
---------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	---------

Radicado No. 2014-045-021387 Fecha de Radicación: 17062014 **17 JUN. 2014**
(para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido: Rueda Segundo Apellido: Alvarado
Primer Nombre: Graciela Segundo Nombre:
2 Tipo de Documento: ☒ CE Número Documento: 20698680

3 Dirección Residencia (o para correspondencia): CallegBsurN°11A39
Departamento: Cundinamarca Ciudad o Municipio: Guaduas
Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar): 3114567186

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: Sede urbana Jose Antonio Galan
Ciudad o Municipio: Guaduas Departamento: Cundinamarca
Nivel: ☐ Preescolar ☒ Primaria ☐ Básica Secundaria ☐ Directivo

5 Correo electrónico: cheliiss15@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional: ☐ Nacionalizado: ☐ Departamental: ☐ Municipal: ☐ Distrital: ☐

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

31011994

Graciela Rueda Alvarado.
FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL APODERADO

\$20.000.000

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER UEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. FECHA: 00MM/AA/AA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

1/36

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.698.680**

RUEDA ALVARADO

APELLIDOS
GRACIELA

NOMBRES
Graciela Rueda Alvarado

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1961**

LA PALMA
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

05-FEB-1981 LA PALMA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1511500-00136716-F-0020698680-20081213 0008040988A 2 20688550

colle G B Sov N° MA39 Gaudes
3114567186

10 9 75

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.698.680**

RUEDA ALVARADO

APELLIDOS
GRACIELA

NOMBRES
Graciela Rueda Alvarado

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1961**

LA PALMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

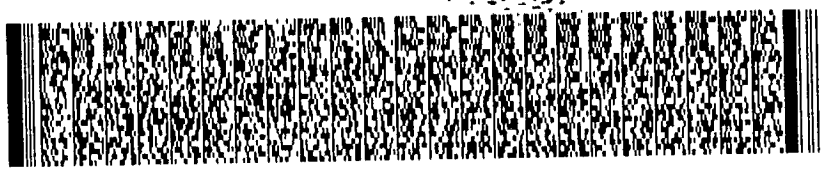
O+
G.S. RH

F
SEXO

05-FEB-1981 LA PALMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1511500-00136716-F-0020698680-20081213 0008040988A 2 20688550



10
11

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2014039681

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899999114-0

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

RUEDA

Segundo Apellido

ALVARADO

Primer Nombre

GRACIELA

Segundo Nombre

2 Tipo de Documento:

CC

☒

CE

☐

Número de Documento:

20698680

GRADO DE ESCALAFON

13

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL

CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual

☒

Retroactivo

☐

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional

☒

Nacionalizado

☐

Vigencia 812/2003

☐

3 CARGO:

Docente

☒

Directivo Docente

☐

Cual?

4 NIVEL:

Preescolar

☐

Primaria

☒

Básica Secundaria

☐

5 ACTIVO:

SI

☒

NO

☐

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba

☐

Propiedad

☒

Provisionalidad

☐

Otro

☐

Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo

Decreto

Fecha Acto Administrativo

30/12/1993

Fecha Posesión

29/01/1994

Numero Acto Administrativo

DECM 260

NOVEDADES

TIPO DE A.A

Nro. de A.A

FECHA A.A

DESDE

d | m | y

d | m | y

1

Tipo de Novedad

Ing. y Reing.

Plantel Educativo

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

Municipio

Indefinida

Decreto

DECM 260

30/12/1993

29/01/1994

2	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	001	01/02/2008	01/06/2008
	Plantel Educativo	CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN				
	Municipio	Guaduas (Cun)				

TIEMPO TOTAL 12 - 4 - 20

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 12 - 4 - 20

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/02/1994	
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/02/1994	
Subsidio Familiar Colsubsidio	01/02/1994	
Fondo Prestacional del Magisterio	01/06/2008	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS

Tipo de Documento

CC

☒

CE

Numero de Documento

51610044

Cargo

DIRECTORA DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (E)

SE EXPIDE PARA ESANTIAS PARCIALES

09/06/2014

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

El presente certificado se expide basado en los registros del sistema humano y en el expediente digitalizado de la historia laboral



12
13

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2014039681

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899999114-0

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

RUEDA

Segundo Apellido

ALVARADO

Primer Nombre

GRACIELA

Segundo Nombre

2 Tipo de Documento:

CC

☒

CE

☐

Número de Documento:

20698680

GRADO DE ESCALAFON

13

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL

CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual

☒

Retroactivo

☐

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional

☒

Nacionalizado

☐

Vigencia 812/2003

☐

3 CARGO:

Docente

☒

Directivo Docente

☐

Cual?

4 NIVEL:

Preescolar

☐

Primaria

☒

Básica Secundaria

☐

5 ACTIVO:

SI

☒

NO

☐

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba

☐

Propiedad

☒

Provisionalidad

☐

Otro

☐

Cual?

☐

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo

Decreto

Fecha Acto Administrativo

30/12/1993

Fecha Posesión

29/01/1994

Numero Acto Administrativo

DECM 260

NOVEDADES			TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			DESDE		
					d	m	y	d	m	y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	DECM 260	30/12/1993			29/01/1994		
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA								
	Municipio	Indefinida								

1077-110-22-00-00							
2	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	001	01/02/2008	01/06/2008	
	Plantel Educativo	CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN					
	Municipio	Guaduas (Cun)					
				TIEMPO TOTAL		12 - 4 - 20	

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 12 - 4 - 20

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/02/1994	
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/02/1994	
Subsidio Familiar Colsubsidio	01/02/1994	
Fondo Prestacional del Magisterio	01/06/2008	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS

Tipo de Documento

CC

☒

CE

☐

Numero de Documento

51610044

Cargo

DIRECTORA DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (E)

SE EXPIDE PARA ESANTIAS PARCIALES

09/06/2014

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

El presente certificado se expide basado en los registros del sistema humano y en el expediente digitalizado de la historia laboral

Constancia No.2014034623

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

HACE CONSTAR:

Que **RUEDA ALVARADO GRACIELA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **20.698.680** **DOCENTE** que presta sus servicios al Departamento, registra los siguientes conceptos y valores salariales así:

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013

GRADO 13

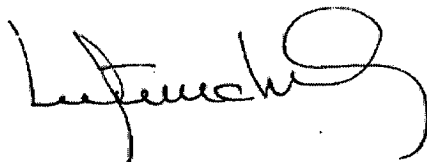
Sueldo	\$2.313.189,00	Mensual
Prima de Vacaciones	\$1.156.594,00	
Prima de Navidad	\$2.409.572,00	

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2.014

GRADO 13

Sueldo	\$2.381.197,00	Mensual
--------	----------------	---------

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a los **14** días del mes de **Abril** de **2014**, a solicitud del interesado para **CESANTIA PARCIAL**, de conformidad con los documentos que soportan la liquidación.



MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora (E)

Vo/Bo: Mauricio Ramírez
Proyectó: Cesar Perdomo
Elaboró: Pedro G. Gutiérrez

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA REGIONAL DEL FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA**

Conforme lo autorizado por el Comité Regional del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de Cundinamarca, en su sesión de septiembre 30 de 1996,

CERTIFICA:

Que revisada la información contenida en los listados y expedientes que nos remitiera el Departamento Administrativo de Desarrollo Humano, en los que se relacionan los anticipos de Cesantías y pagos de Cesantías Definitivas que hiciera en su época la Caja de Previsión Social de Cundinamarca "CAPRECUNDI", y las reconocidas por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CUNDINAMARCA- se encontró que el docente **RUEDA ALVARADO GRACIELA** identificado con cédula de ciudadanía **20698680** de **LA PALMA** no se le hicieron reconocimientos.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), para adelantar trámites de **CESANTIA PARCIAL**

Dada en Bogotá, D.C. a los 19/06/2014.


JORGE MIRANDA GONZALEZ
Profesional Especializado

Elaboro: Angela L.
Revisó: Jorge M.



SC - CER 303297



CO-SC- CER 303297



GP CER 303299



Secretaría de Educación, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre
Educación Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 13 13
www.cundinamarca.gov.co

DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

PERIODO

**AÑO
1994**

GRADO
4

DESCRIPCION

VALOR AÑO**DOCEAVA**[illegible]**SALARIO BASE DE LIQUIDACION**

\$ 2.106.828

\$ 175.569


MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Brigida Rueda Alvarado
EL NOTIFICADO
CC No 20.698.680.

Vo- NOMINA .

PROYECTO HECTOR CHACON
VB ALFONSO ALARCON

28/03/2014



SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

899999114-0

DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

QUE RUEDA ALVARADO GRACIELA CC 20 698 680 , presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO
4 , con una asignacion mensual de \$ 195.363

PERIODO

AÑO
1995

GRADO
4

DESCRIPCION

VALOR AÑO

DOCEAVA

SUELDO BASICO	2.313.162	192.764
RETROACTIVO SUELDO	31.193	2.599
AUXILIO DE TRANSPORTE	113.233	9.436
RETROACTIVO DE AUXILIO DE TRANSPORTE	1.566	131
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	123.816	10.318
RETROACTIVO PRIMA DE ALIMENTACION	492	41
PRIMA DE NAVIDAD	218.824	18.235
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0

SALARIO BASE DE LIQUIDACION

\$ 2.802.286

\$ 233.524

MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Vo- NOMINA

PROYECTO HECTOR CHACON

VB ALFONSO ALARCON

Graciela Rueda Alvarado.

EL NOTIFICADO

CC No 20.698.680

28/03/2014

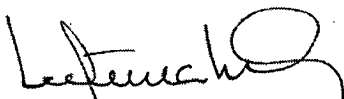


SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

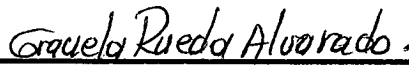
DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

QUE RUEDA ALVARADO GRACIELA CC 20.698.680 , presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO
4 , con una asignacion mensual de \$ 244.595

PERIODO	AÑO 1996	GRADO 4
DESCRIPCION	VALOR AÑO	DOCEAVA
SUELDO BASICO	2.885.908	240.492
RETROACTIVO SUELDO	49.232	4.103
AUXILIO DE TRANSPORTE	135.670	11.306
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	145.302	12.109
RETROACTIVO PRIMA DE ALIMENTACION	618	52
PRIMA DE NAVIDAD	272.329	22.694
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$ 3.489.059	\$ 290.755


MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Vo- NOMINA
PROYECTO HECTOR CHACON
VB ALFONSO ALARCON


EL NOTIFICADO
CC No 20.698.680.

28/03/2014

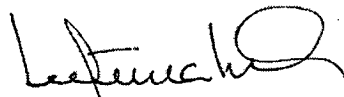


SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

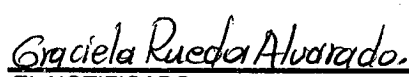
DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

QUE RUEDA ALVARADO GRACIELA CC 20.698.680 , presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO
4 , con una asignacion mensual de \$ 297.183

PERIODO	AÑO 1997	GRADO 4
DESCRIPCION	VALOR AÑO	DOCEAVA
SUELDO BASICO	3.513.608	292.801
RETROACTIVO SUELDO	52.588	4.382
AUXILIO DE TRANSPORTE	122.103	10.175
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	182.075	15.173
RETROACTIVO PRIMA DE ALIMENTACION	701	58
PRIMA DE NAVIDAD	313.263	26.105
PRIMA DE VACACIONES	125.305	10.442
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$ 4.309.643	\$ 359.137


MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Vo- NOMINA
PROYECTO HECTOR CHACON
VB ALFONSO ALARCON


EL NOTIFICADO
CC No 20.698.680.

#REFI

28/03/2014



SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

899999114-0

DIRECCION DE PERSONAL DE INSTITUCCIONES EDUCATIVAS

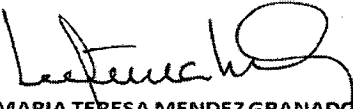
QUE RUEDA ALVARADO GRACIELA CC 20.698.680 , presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO
4 , con una asignacion mensual de \$ 368.507

PERIODO	AÑO 1998	GRADO 4
DESCRIPCION	VALOR AÑO	DOCEAVA
SUELDO BASICO	4.350.760	362.563
RETROACTIVO SUELDO	71.324	5.944
AUXILIO DE TRANSPORTE	207.000	17.250
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	192.962	16.080
RETROACTIVO PRIMA DE ALIMENTACION	1.029	86
PRIMA DE NAVIDAD	424.854	35.405
PRIMA DE VACACIONES	203.930	16.994
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0

SALARIO BASE DE LIQUIDACION

\$ 5.451.859

\$ 454.322


MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Vo- NOMINA

PROYECTO HECTOR CHACON
VB ALFONSO ALARCON


EL NOTIFICADO
CC No 20.698.680.

28/03/2014

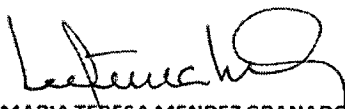


SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

QUE RUEDA ALVARADO GRACIELA CC 20.698.680 , presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO
4 , con una asignacion mensual de \$ 423.784

PERIODO	AÑO 1999	GRADO 4
DESCRIPCION	VALOR AÑO	DOCEAVA
SUELDO BASICO	4.919.577	409.965
RETROACTIVO SUELDO	1.781.465	148.455
RETROACTIVO SUELDO	13.595	1.133
AUXILIO DE TRANSPORTE	242.466	20.206
RETROACTIVO DE AUXILIO DE TRANSPORTE	8.059	672
REINTEGRO DE AUXILIO DE TRANSPORTE	-146.473	-12.206
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	216.997	18.083
RETROACTIVO PRIMA DE ALIMENTACION	6.808	567
PRIMA DE NAVIDAD	488.799	40.733
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	264.858	22.072
PRIMA DE VACACIONES	234.624	19.552
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$ 8.030.775	\$ 669.231


MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Vo- NOMINA
PROYECTO HECTOR CHACON
VB ALFONSO ALARCON


EL NOTIFICADO
CC No 20.698.680.

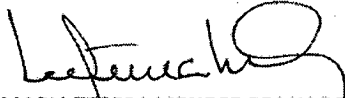
28/03/2014

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

QUE RUEDA ALVARADO GRACIELA CC 20.698.680 , presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO
8 , con una asignacion mensual de \$ 688.642

PERIODO	AÑO 2000	GRADO 8
DESCRIPCION	VALOR AÑO	DOCEAVA
SUELDO BASICO	8.263.704	688.642
RETROACTIVO SUELDO	762.740	63.562
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	224.520	18.710
PRIMA DE NAVIDAD	739.680	61.640
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	68.272	5.689
PRIMA DE VACACIONES	355.047	29.587
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	32.771	2.731
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
.	0	0
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$ 10.446.734	\$ 870.561


MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Vo- NOMINA
PROYECTO HECTOR CHACON
VB ALFONSO ALARCON

Graciela Rueda Alvarado.
EL NOTIFICADO
CC No 20.698.680.

28/03/2014

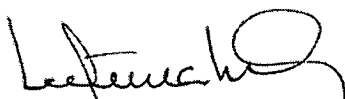


SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

QUE RUEDA ALVARADO GRACIELA CC 20.698.680 , presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO
11 , con una asignacion mensual de \$ 969.719

PERIODO	AÑO 2001	GRADO 11
SCRIPCION	VALOR AÑO	DOCEAVA
SUELDO BASICO	9.503.855	791.988
VIGENCIA SUELDO BASICO	652.672	54.389
RETROACTIVO SUELDO	2.271.461	189.288
REINTEGRO DE SUELDO	-568.800	-47.400
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	193.992	16.166
VIGENCIA SUB- ALIMENTACION	20.723	1.727
RETROACTIVO PRIMA DE ALIMENTACION	17.466	1.456
REINTEGRO PRIMA DE ALIMENTACION	-229.860	-19.155
REINTEGRO PRIMA DE ALIMENTACION	-78.884	-6.574
PRIMA DE NAVIDAD	775.775	64.648
VIGENCIA PRIMA DE NAVIDAD	201.941	16.828
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	22.552	1.879
VIGENCIA PRIMA DE VACACIONES	90.932	7.578
	0	0
	0	0
	0	0
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$ 12.873.825	\$ 1.072.819


MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Vo- NOMINA
PROYECTO HECTOR CHACON
VB ALFONSO ALARCON


EL NOTIFICADO
CC No 20.698.680,

28/03/2014

25
27
24

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

NOTIFICACION DE CESANTIAS AÑO 2002

CRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CERTIFICA

Que RUEDA ALVARADO GRACIELA C.C. 20698680, presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO 11, con una Asignación Básica Mensual de 1.047.409

Periodo: del 01/01/2002 al 31/12/2002

SEDE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

Año 2002 Grado 11

Descripción	Valor año	Doceava
Prima de Vacaciones	\$523,705.00	\$43,642.00
Retroactivo Sueldo	\$148,491.00	\$12,374.00
Sueldo Basico	\$12,333,931.00	\$1,027,828.00
Prima de Alimentación Especial	\$9,398.00	\$783.00
Prima de Navidad	\$1,091,051.00	\$90,921.00
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$14,106,576.00	\$1,175,548.00



CLAUDIA ROCIO SANDOVAL RUIZ
Directora de Personal de Establecimientos

Vo.Bo. NOMINA

carlos pineda

Graciela Rueda Alvarado.
EL NOTIFICADO
C.C. No. 20.698.680.

26 27 28

RETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

RECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

NOTIFICACION DE CESANTIAS AÑO 2003

ITO DIRECTOR DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CERTIFICA

Que RUEDA ALVARADO GRACIELA C.C. 20698680, presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO 11, con una Asignación Básica Mensual de 1.108.997

Periodo: del 01/01/2003 al 31/12/2003

SEDE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

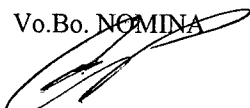
Año 2003 Grado 11

Descripción	Valor año	Doceava
Reajuste Prima de Vacaciones	\$30,794.00	\$2,566.00
Prima de Vacaciones	\$523,705.00	\$43,642.00
Retroactivo Sueldo	\$677,468.00	\$56,456.00
Reajuste Prima de Navidad	\$64,154.00	\$5,346.00
Sueldo Basico	\$12,630,496.00	\$1,052,541.00
Prima de Navidad	\$1,091,051.00	\$90,921.00
ALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$15,017,668.00	\$1,251,472.00



CLAUDIA ROCIO SANDOVAL RUIZ
Directora de Personal de Establecimientos

Vo.Bo. NOMINA



carlos pineda

Graciela Rueda Alvarado.
EL NOTIFICADO
C.C. No. 20.698.680.

22 24 25

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0
DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
NOTIFICACION DE CESANTIAS AÑO 2004
RITO DIRECTOR DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CERTIFICA

Que RUEDA ALVARADO GRACIELA C.C. 20698680, presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO 11, con una Asignación Básica Mensual de 1,166,776

Periodo: del 01/01/2004 al 31/12/2004

SEDE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

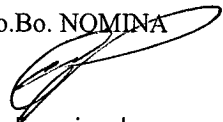
Año 2004 Grado 11

Descripción	Valor año	Doceava
Retroactivo Sueldo	\$635,569.00	\$52,964.00
Prima de Navidad	\$1,215,392.00	\$101,283.00
Prima de Vacaciones	\$583,388.00	\$48,616.00
Sueldo Basico	\$13,365,743.00	\$1,113,812.00
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$15,800,092.00	\$1,316,675.00



CLAUDIA ROCIO SANDOVAL RUIZ
Directora de Personal de Establecimientos

Vo.Bo. NOMINA


carlos pineda


EL NOTIFICADO
C.C. No. 20.698.680.

HUMANO - (826.1.1) Notificación de Cesantías

1 de 1

18 10
22

RETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

RECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

NOTIFICACION DE CESANTIAS AÑO 2005

UNIDAD DIRECTOR DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CERTIFICA

Que RUEDA ALVARADO GRACIELA C.C. 20698680, presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO 11, con una Asignación Básica Mensual de 1,230,949

Periodo: del 01/01/2005 al 31/12/2005

ESCUELA RURAL RAIZAL Y CAJON GUADUAS (CUN)

Año 2005 Grado 11

Descripción	Valor año	Doceava
Retroactivo Sueldo	\$192,519.00	\$16,043.00
Pago Sueldo de Vacaciones	\$492,380.00	\$41,032.00
Prima de Vacaciones Docentes	\$615,474.00	\$51,290.00
Prima de Navidad	\$1,282,238.00	\$106,853.00
Sueldo Basico	\$14,086,489.00	\$1,173,874.00
ALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$16,669,100.00	\$1,389,092.00



CLAUDIA ROCIO SANDOVAL RUIZ
Directora de Personal de Establecimientos

Vo.Bo. NOMINA



carlos pineda

Graciela Rueda Alvarado
EL NOTIFICADO
C.C. No. 20.698.680.

29
19
45

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0
DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
NOTIFICACION DE CESANTIAS AÑO 2006
RITO DIRECTOR DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CERTIFICA

Que RUEDA ALVARADO GRACIELA C.C. 20698680, presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO 12 , con una Asignación Básica Mensual de 1,537,503

Periodo: del 01/01/2006 al 31/12/2006

ESCUELA RURAL RAIZAL Y CAJON GUADUAS (CUN)

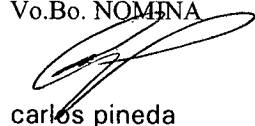
Año 2006 Grado 12

Descripción	Valor año	Doceava
Sueldo Basico	\$14,840,160.00	\$1,236,680.00
Retroactivo Sueldo	\$1,815,531.00	\$151,294.00
Pago Sueldo de Vacaciones	\$1,281,725.00	\$106,810.00
Reajuste de vacaciones	\$30,774.00	\$2,565.00
Prima de Navidad	\$1,601,566.00	\$133,464.00
Prima de Vacaciones Docentes	\$768,751.00	\$64,063.00
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$20,338,507.00	\$1,694,876.00



CLAUDIA ROCIO SANDOVAL RUIZ
Directora de Personal de Establecimientos

Vo.Bo. NOMINA



carlos pineda

Graciela Rueda Alvarado.
EL NOTIFICADO
C.C. No. 20.698.680.

30 18 29 =

CRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

DIRECCION DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

NOTIFICACION DE CESANTIAS AÑO 2007

CRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CERTIFICA

Que RUEDA ALVARADO GRACIELA C.C. 20698680, presta sus servicios en el cargo de DOCENTE GRADO 12 , con una Asignación Básica Mensual de 1.606,691

Periodo: del 01/01/2007 al 31/12/2007

ESCUELA RURAL RAIZAL Y CAJON GUADUAS (CUN)

Año 2007 Grado 12

Descripción	Valor año	Doceava
Retroactivo Sueldo	\$106,088.00	\$8,841.00
Reajuste de vacaciones	\$32,288.00	\$2,691.00
Pago Sueldo de Vacaciones	\$717,501.00	\$59,792.00
Sueldo Basico	\$18,424,415.00	\$1,535,368.00
Prima de Navidad	\$1,673,636.00	\$139,470.00
Prima de Vacaciones Docentes	\$803,345.00	\$66,945.00
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$21,757,273.00	\$1,813,107.00



CLAUDIA ROCIO SANDOVAL RUIZ
Directora de Personal de Establecimientos

Vo.Bo. NOMINA



carlos pineda

Graciela Rueda Alvarado.
EL NOTIFICADO
C.C. No. 20.698.680.

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

31 H
20

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2008
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL
CERTIFICA

Que: RUEDA ALVARADO GRACIELA con C.C. No. 20698680 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 12, ingreso el 29-Jan-1994.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL	01-Jan-2008	HASTA EL	31-Dec-2008
INTERRUPCIONES	0 Dias		
TOTAL TIEMPO SERVICIO	360Dias		

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION

Cesantias - Basico	1,698,112
Cesantias - Prima de Navidad	147,406
Cesantias - Prima de Vacaciones	70,755
TOTAL CESANTIAS	1,916,273

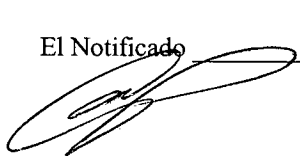


CLAUDIA ROCIO SANDOVAL RUIZ
Directora de Personal de Establecimientos Educativos

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha Junio 17 / 2014.

El Notificado Graciela Rueda Alvarado.



SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

32
16
31

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2009
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL
CERTIFICA

Que: RUEDA ALVARADO GRACIELA con C.C. No. 20698680 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 13, ingreso el 29-Jan-1994.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL	01-Jan-2009	HASTA EL	31-Dec-2009
INTERRUPCIONES	0 Dias		
TOTAL TIEMPO SERVICIO	360Dias		

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION

Cesantias - Basico	2,023,854
Cesantias - Prima de Navidad	152,363
Cesantias - Prima de Vacaciones	76,182
TOTAL CESANTIAS	2,252,399

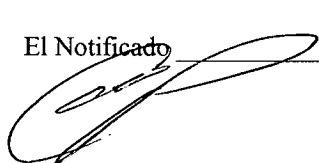


CLAUDIA ROCIO SANDOVAL RUIZ
Directora de Personal de Establecimientos Educativos

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha Junio 17 / 2014.

El Notificado Graciela Rueda Alvarado.



SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

33 15 32

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2010

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

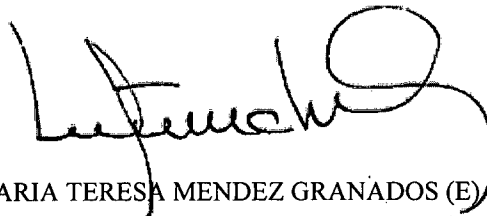
CERTIFICA

Que: RUEDA ALVARADO GRACIELA con C.C. No. 20698680 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 13 en el(la) CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN - GUADUAS (CUN) - CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN de la ciudad de Guaduas (Cun), ingreso el 29-ene-1994.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL 01-ene-2010 HASTA EL 31-dic-2010
 INTERRUPCIONES 0 Dias
 TOTAL TIEMPO SERVICIO 360Dias

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2.064.332
Cesantias - Prima de Navidad	179.195
Cesantias - Prima de Vacaciones	86.014
TOTAL CESANTIAS	2.329.541



MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS (E)
 Directora de Personal de Instituciones Educativas

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha Junio 17/2014.

El Notificado Graciela Rueda Alvarado.

Ricardo Peña

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

34
14
83

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2011

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

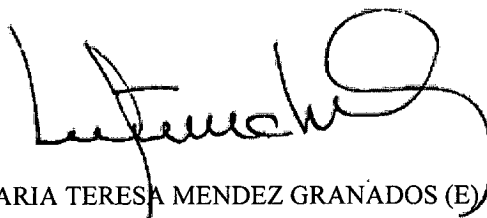
CERTIFICA

Que: RUEDA ALVARADO GRACIELA con C.C. No. 20698680 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 13 en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL SAMPER - CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN - PRIMARIA de la ciudad de Guaduas (Cun), ingreso el 29-ene-1994.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL 01-ene-2011 HASTA EL 31-dic-2011
INTERRUPCIONES 0 Dias
TOTAL TIEMPO SERVICIO 360Dias

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2.129.772
Cesantias - Prima de Navidad	184.876
Cesantias - Prima de Vacaciones	88.740
TOTAL CESANTIAS	2.403.388



MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS (E)
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha Junio 17 2014

El Notificado Graciela Rueda Alvarado.

Ricardo Peña

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

35 15 34

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2012

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

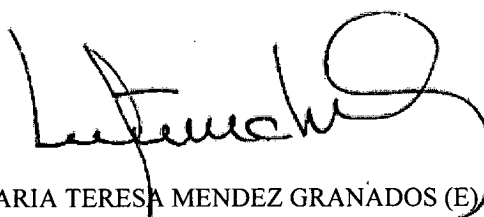
CERTIFICA

Que: RUEDA ALVARADO GRACIELA con C.C. No. 20698680 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 13 en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL SAMPER - CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN - PRIMARIA de la ciudad de Guaduas (Cun), ingreso el 29-ene-1994.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL 01-ene-2012 HASTA EL 31-dic-2012
INTERRUPCIONES 0 Dias
TOTAL TIEMPO SERVICIO 360Dias

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2.236.261
Cesantias - Prima de Navidad	194.120
Cesantias - Prima de Vacaciones	93.177
TOTAL CESANTIAS	2.523.558



MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS (E)
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha Junio 17 /2014.

El Notificado Graciela Rueda Alvarado.

Ricardo Peña

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0

35
12
35

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2013

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

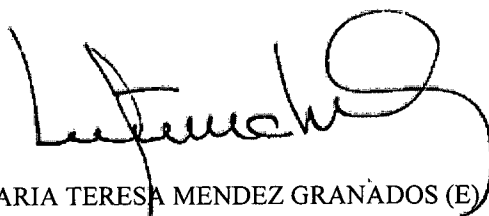
CERTIFICA

Que: RUEDA ALVARADO GRACIELA con C.C. No. 20698680 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 13 en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL SAMPER - CONCENTRACION URBANA JOSE ANTONIO GALAN - PRIMARIA de la ciudad de Guaduas (Cun), ingreso el 29-ene-1994.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL 01-ene-2013 HASTA EL 31-dic-2013
INTERRUPCIONES 0 Dias
TOTAL TIEMPO SERVICIO 360Dias

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2.313.189
Cesantias - Prima de Navidad	200.798
Cesantias - Prima de Vacaciones	96.383
TOTAL CESANTIAS	2.610.370



MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS (E)
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha Junio 17/2014.

El Notificado Graciela Rueda Alvarado.

Ricardo Peña

FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Extracto de Intereses a las Cesantías

26
39

CEDULA	20,698,680	NOMBRE	GRACIELA RUEDA ALVARADO
DEPTO	CUNDINAMARCA	VINC	NACIONAL
MUNICIPIO	GUADUAS	FTE REC	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91
ENTE	CUNDINAMARCA		
PLANTEL	FER DE GUADUAS		

CESANTIAS QUE AFECTAN LA LIQUIDACION DE INTERESES

VINCULACION		FUENTE RECURSOS		PRESTACION	VALOR	NRO.RESOLUCION	FECHA PAGO
INTERESES PAGADOS							
AÑO	DTF	CESANTIA	ACUMULADO	INTERES	FECHA	ESTADO	
1994	37.29%	176,747	176,747	65,909	29 OCT 1996	REPROGRAMACION SEPTIEMBRE/96	
1995	33.95%	233,524	410,271	139,287	16 APR 1996	PAGO REALIZADO ENE/JUL/96	
1996	27.99%	290,755	701,026	81,382	19 MAY 1997	PRESENTE PAGO	
1996	27.99%			114,835	18 JUN 1997	SALDO POR MODIFICACION EN ACUMULADO	
1997	24.37%	357,797	1,058,823	258,035	14 SEP 1998	PRESENTE PAGO	
1998	34.57%	454,322	1,513,145	523,094	04 MAY 1999	PRESENTE PAGO	
1999	16.20%	669,231	2,182,376	353,545	05 MAY 2000	PRESENTE PAGO	
2000	13.67%	870,561	3,052,937	417,336	06 JUL 2001	PRESENTE PAGO	
2001	12.89%	1,024,906	4,077,843	525,634	05 MAR 2003	PRESENTE PAGO	
2002	9.07%	1,175,548	5,253,391	476,483	02 MAY 2003	PRESENTE PAGO	
2003	8.07%	1,108,997	6,362,388	513,445	22 APR 2004	PRESENTE PAGO	
2004	8.13%	1,316,675	7,679,063	624,308	23 APR 2005	PRESENTE PAGO	
2005	7.19%	1,405,135	9,084,198	653,154	02 MAY 2006	PRESENTE PAGO	
2006	6.56%	1,694,876	10,779,074	707,107	10 APR 2007	PRESENTE PAGO	
2007	8.26%	1,813,106	12,592,180	1,040,114	10 MAR 2008	PRESENTE PAGO	
2008	10.04%	1,916,273	14,508,453	1,456,649	06 JUL 2009	PRESENTE PAGO	
2009	6.24%	2,252,399	16,760,852	1,045,877	30 MAR 2010	PRESENTE PAGO	
2010	3.88%	2,329,541	19,090,393	740,707	10 MAR 2011	PRESENTE PAGO	
2011	4.61%	2,403,388	21,493,781	990,863	21 MAR 2012	PRESENTE PAGO	

PAGOS REALIZADOS A PARTIR DE 1997

DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNIC	GUADUAS		
PLANTEL	FER DE GUADUAS				
COMPROBANTE	FECHA PAGO	BANCO	SUSCURSAL	PAGO NETO	
199705300000479	30 MAY 1997	CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO	CAJA AGRARIA GUADUAS CUN	81,382	
199706270002277	27 JUN 1997	CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO	CAJA AGRARIA GUADUAS CUN	114,835	
199809250000584	25 SEP 1998	CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO	CAJA AGRARIA GUADUAS CUN	258,035	
199905310013491	31 MAY 1999	CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO	CAJA AGRARIA GUADUAS CUN	523,094	
200005300019320	30 MAY 2000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	353,545	
200107260013870	26 JUL 2001	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	417,336	
200303280066974	28 MAR 2003	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	525,634	
200305230020386	23 MAY 2003	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	476,483	
200405120021454	12 MAY 2004	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	513,445	
200505120026177	12 MAY 2005	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	624,308	
200605170027410	17 MAY 2006	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	653,154	
200704230052094	23 APR 2007	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	707,107	
200803310127758	31 MAR 2008	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	1,040,114	
200907170026302	17 JUL 2009	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	1,456,649	
201004120172790	12 APR 2010	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	1,045,877	
201103180150820	18 MAR 2011	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	740,707	
201205090184013	09 MAY 2012	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO GUADUAS CUN	990,863	

Defensoría del Consumidor Financiero - Dr. JOSÉ FREDERICO USTARIE OÑIVALEZ. Carrera 10 No. 97A-13 Torre: A - Oficina: 502 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6421238 Fax: 6421239. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Viernes en jornada continua. El usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

33 H
37

CONTRATO DE OBRA CIVIL

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 009-2014

FECHA : JUNIO 12 DE 2014

CONTRATANTE : GRACIELA RUEDA ALVARADO

CONTRATISTA : MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO

OBJETO : REMODELACION, cambio de pisos, puertas, ventanas, closet en madera, baños y pintura general en la Vivienda ubicada en la calle 6B Sur No. 11ª-39 Barrio Jorge Eliecer Gaitán

VALOR : \$20.000.000.00

Entre los suscritos a saber, GRACIELA RUEDA ALVARADO, mayor de edad, plenamente capaz, con cedula de ciudadanía No. 20.698.680 expedida en el municipio de Guaduas, y quien para los efectos del presente contrato se llamara el CONTRATANTE, por una parte y, MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO mayor de edad, plenamente capaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.634.160 de Guaduas, y quien para efectos del presente contrato se llamara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra civil, el cual se rige por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la Remodelación del segundo piso de la vivienda de propiedad del contratante ubicada en la Calle 6B sur No. 11ª-39 Barrio Jorge Eliecer Gaitán, en el casco urbano del Municipio de Guaduas, según las especificaciones, cantidades y valores del anexo No. 1 "Presupuesto Económico", La obra a realizar consiste en lo siguiente: Cambio de pisos, 4 puertas en madera, 2 closet en madera, 3 ventanas en madera, cambio de un juego completo de baño (incluye, sanitario, lavamanos e incrustaciones) y pintada general. La obra se entregara debidamente terminada, los materiales serán de primera clase y se compraran de común acuerdo entre las partes. CLAUSULA SEGUNDA.: EL CONTRATISTA, el contratista suministrara todos los materiales y mano de obra necesarios para la construcción y terminación de la obra, la mano de obra será calificada... CLAUSULA TERCERA.: El valor de la obra es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE., que el CONTRATANTE, pagara AL CONTRATISTA de la siguiente forma: con el producto de las cesantías parciales que serán reconocidas y pagadas por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA "FONPREMAG", a través de la FIDUPREVISORA S.A. la suma Vinte millones de pesos (\$20.000.000.00) M/CTE. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: Un 50% del valor total de la Obra, o sea el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE., de anticipo para iniciar la obra, un 40% o sea la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/CTE., en pagos parciales de acuerdo al avance de obra, y el saldo correspondiente al 10%, o sea la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE, a la entrega de la obra terminada y a satisfacción del contratante. CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA: El tiempo de duración de la



31/10/2014

obra será de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato y de recibido el anticipo. CLAUSULA SEPTIMA.: El CONTRATISTA deberá construir las obras con las medidas y especificaciones entregadas por el CONTRATANTE y será responsable de cualquier error en la ejecución de la obra. CLAUSULA OCTAVA.: Los salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la obra serán de su cargo exclusivo. CLAUSULA NOVENA.: EL contratista y el Contratante, han fijado de común acuerdo una clausula Penal por la suma de un 5% del valor total de la obra. CLAUSULA DECIMA.: Cualquier modificación de este contrato deberá hacerse por escrito con la firma de las partes.

El presente contrato se suscribe en el municipio de Guaduas Cundinamarca, a los Doce (12) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014)

LA CONTRATANTE

Graciela Rueda Alvarado
GRACIELA RUEDA ALVARADO
C.C. No. 20.698.680 de Guaduas

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE GUADUAS, COMPAÑECIO: *Graciela Rueda Alvarado C.C. No. 20.698.680 de Guaduas*

y declaro que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

Graciela Rueda Alvarado
Firma autografa del Declarante



GUADUAS,
Autorizo el anterior reconocimiento
ERNESTO GUERRERO MORENO
NOTARIO ÚNICO

11 JUN 2014

EL CONTRATISTA

Maria Angelica Martinez S.
MARIA ANGELICA MARTINEZ S.
C.C. No. 20.634.160 de Guaduas
T.P. No. 25700-70374 CND

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE GUADUAS, COMPAÑECIO: *Maria Angelica Martinez*

Salgado C.C. No. 20.634.160 de Guaduas

y declaro que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

Maria Angelica Martinez
Firma autografa del Declarante



GUADUAS,
Autorizo el anterior reconocimiento
ERNESTO GUERRERO MORENO
NOTARIO ÚNICO

11 JUN 2014

40 g
39

MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO
Arquitecta

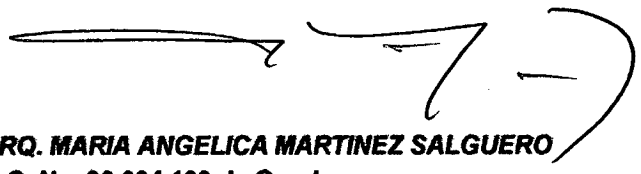
PRESUPUESTO ECONOMICO

REMODELACION de Pisos, puertas, ventanas, closet en madera, baños y pintura general
vivienda ubicada en la Calle 6BSur No. 11A-39 Barrio Jorge Eliecer Gaitan

PROPIETARIO: GRACIELA RUEDA ALVARADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Alistado pisos 1:3	m2	77,00	27.433,33	\$ 2.112.366,67
2.	Enchape pisos tipo ceramica de 40x40	m2	77,00	48.000,00	\$ 3.696.000,00
3.	Guardaescoba tipo ceramica	ml	48,00	7.000,00	\$ 336.000,00
4.	Puerta en madera de 1.00x2.00 tipo cedro	und	4,00	850.000	\$ 3.400.000,00
5.	Ventanas en madera de 1.50x2.00m tipo cedro	und	3,00	600.000	\$ 1.800.000,00
6.	Ventanas en lamina cal 22 tipo cold rolled de 1.50x2.00m (incluye vidrios)	und	2,00	480.000	\$ 960.000,00
7.	Closet en madera tipo cedro de 2.20x2.00m	und	2,00	1.600.000	\$ 3.200.000,00
8.	Suministro e instalacion sanitario tipo mancesa	und	2,00	450.000	\$ 900.000,00
9.	Suministro e instalacion de lavamanos tipo pedestal linea mancesa	und	2,00	380.000	\$ 760.000,00
10.	Estuco vinilo 3 manos	m2	221,53	12.800	\$ 2.835.633,33
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 20.000.000,00

SON: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE


ARQ. MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO
C.C. No. 20.634.160 de Guaduas
T.P. No. 25700-70374 CND

41 40 82

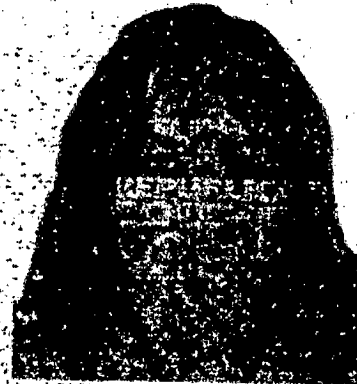
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.634.160**
MARTINEZ SALGUERO

APELLIDOS
MARIA ANGELICA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1969**

GUADUAS
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUN-1987 GUADUAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1511500-00309484-F-0020634160-20110621

0027264404A 1

36625887

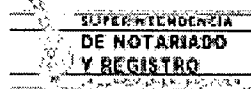
41 42
7

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 2578870974CND
ARQUITECTO
DE FECHA 19/02/98
APELLIDOS
MARTINEZ SALGUERO
NOMBRES
MARIA ANGELICA
C.C. 28/634 168
UNIV. LA GRAN COLOMBIA

Caro Botolan
PRESIDENTE DEL CONSEJO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUADUAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

42643

Página: 1

Nro Matrícula: 162-20067

Impreso el 14 de Junio de 2014 a las 08:20:09 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 162 GUADUAS DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUADUAS VEREDA: GUADUAS
FECHA APERTURA: 4/10/1996 RADICACIÓN: 96-01849 CON: ESCRITURA DE 1/10/1996

COD CATASTRAL: 25320010001960020000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-00-0196-0013-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

"MANZANA A LOTE NUMERO TRECE (13)", UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE UNA CABIDA APROXIMADA DE 84 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA 756 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUADUAS".

COMPLEMENTACIÓN:

1)EL MUNICIPIO DE GUADUAS, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN POR PERMUTA CELEBRADA CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA MUNICIPIO DE GUADUAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 207 DEL 4 DE MARZO DE 1994, OTORGADA EN LA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE GUADUAS, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1994, MATRÍCULA INMOBILIARIA 162-0017707.- 2)LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA MUNICIPIO DE GUADUAS, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSIÓN CON EL NOMBRE DE LA MESA DE SANABRIA POR COMPRA QUE HIZO A LOS SEÑORES VICTOR ELICIO PAVA RUBIO, GABRIEL PAVA RUBIO Y BLANCA INES PAVA RUBIO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 288 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1969, OTORGADA EN LA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE GUADUAS, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GUADUAS, EL DÍA 4 DE MARZO DE 1970, BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 162-0001914. MEJORAS: CONSISTENTES EN UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA A LOTE NUMERO TRECE (13)
2) CALLE 6B SUR # 11A-39

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

162-17707

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 1/10/1996 Radicación 01849

DOC: ESCRITURA 756 DEL: 20/9/1996 NOTARIA UNICA DE GUADUAS VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO 912 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE GUADUAS X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 8/5/1997 Radicación 00787

DOC: ESCRITURA 268 DEL: 7/5/1997 NOTARIA UNICA DE GUADUAS VALOR ACTO: \$ 588.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR
- MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GUADUAS

A: RUEDA ALVARADO GRACIELA X

A: SAAVEDRA ORDOÑEZ PEDRO ALI X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 8/5/1997 Radicación 00787

DOC: ESCRITURA 268 DEL: 7/5/1997 NOTARIA UNICA DE GUADUAS VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE - LIMITACION DE DOMINIO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUADUAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 162-20067

Impreso el 14 de Junio de 2014 a las 08:20:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ALVARADO GRACIELA Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER X

DE: SAAVEDRA ORDOÑEZ PEDRO ALI X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 8/5/1997 Radicación 00787

DOC: ESCRITURA 268 DEL: 7/5/1997 NOTARIA UNICA DE GUADUAS VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 120 DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION DE MEJORAS - MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUEDA ALVARADO GRACIELA X

A: SAAVEDRA ORDOÑEZ PEDRO ALI X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2009-162-3-285 Fecha: 13/8/2009

AJUSTE EN DIRECCIÓN POR INCONSISTENCIA

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-162-3-86 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 54825 impreso por: 54825

TURNO: 2014-162-1-7456 FECHA: 14/6/2014

NIS: E7J6mCBTD4rwoUX6FO68xeyepggUw0eSX1JSzCdw4Y=

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GUADUAS

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL DAVID RAMIREZ GUERRA

REPUBLICA DE COLOMBIA,
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

309840

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

1) Día	2) Mes	3) Año
26.	DICIEMBRE.	1.990.

OFICINA DE REGISTRO	4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.)	5) Código	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
NOTARIA UNICA CIRCULO	2885.	DE GUADUAS (CUNDINAMARCA).	

DATOS DEL MATRIMONIO	7) País	8) Depto., Int. o Comisaría	9) Municipio
	COLOMBIA.	CUNDINAMARCA.	GUADUAS.
	10) Clase de matrimonio	11) Oficina o sitio de celebración (juizado, parroquia)	12) Nombre del funcionario o párroco
	Civil ☐ Católico ☒	CATEDRAL SAN MIGUEL GUADUAS.	PADRE: GERMAN LLANO RUE
FECHA DE CELEBRACION			
13) Día	14) Mes	15) Año	16) Clase
24.	NOVIEMBRE.	1.990.	Acta parroquial
DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO		17) Número	18) Notaría
		X BRO 18 NRO. 641.	CATEDRAL GUADUAS.

DATOS DEL CONTRAYENTE	19) Primer apellido	20) Segundo apellido	21) Nombres
	SAAVEDRA.	ORDONEZ.	PEDRO ALI.
	FECHA DE NACIMIENTO		
	22) Día	23) Mes	24) Año
30.	JULIO.	1.962.	25) IDENTIFICACION
Clase: T. I. ☐ C. de C. ☒ C. de L. ☐		26) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
Número: 79.001.356		Soltero ☒ Otro ☐	
27) Oficina		28) Lugar	29) Número de registro
NOTARIA UNICA		GUADUAS (CUNDINAMARCA).	TOMO XVI. FOLIO 107.

DATOS DE LA CONTRAYENTE	30) Primer apellido	31) Segundo apellido	32) Nombres
	RUEDA.	ALVARADO.	GRACIELA.
	FECHA DE NACIMIENTO		
	33) Día	34) Mes	35) Año
13.	DICIEMBRE.	1.961.	36) IDENTIFICACION
Clase: T. I. ☐ C. de C. ☒ C. de L. ☐		37) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
Número: 20.698.680		Soltero ☒ Otro ☐	
38) Oficina		39) Lugar	40) Número de registro
NOTARIA UNICA PALMA (CUNDINAMARCA).			TOMO 32. FOLIO 345.

PADRES DEL CONTRAYENTE	41) Nombres y apellidos del padre	42) Nombres y apellidos de la madre
	PEDRO SAAVEDRA.	BEL ARMINA ORDONEZ.
PADRES DE LA CONTRAYENTE	43) Nombres y apellidos del padre	44) Nombres y apellidos de la madre
	JESUS RUEDA.	GRACIELA ALVARADO.

DENUNCIANTE	45) Nombres y apellidos	46) Firma (autógrafa)
	GRACIELA RUEDA ALVARADO.	Graciela Rueda Alvarado.
47) Identificación (clase y número)		
C.C. No. 20.698.680 L A PALMA (CUND).		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20 0 X/79

Notaria Unica del Circulo de Guaduas

Firma (autógrafa) LICIA GODOY DE MEDINA

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUADUAS CUND., HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AURENTICA, FUE TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIOS DE ESTA OFICINA Y SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. No 114 DECRETO 1260 DE 1970, A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA.
Notaria Unica del Circulo
Guaduas Cundinamarca

GUADUAS

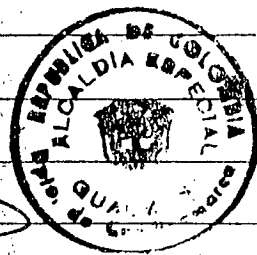
18 DE MARZO DE 1991

Acto de posesión de la señora Graciela Rueda Alvarado como maestra de la escuela Rural Parí y Cajón.

En Guadua, a los veintinueve (29) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro 1994, Compareció ante el despacho de la Alcaldía Municipal del lugar la señora Graciela Rueda Alvarado, con el fin de tomar posesión del cargo como maestra de la escuela rural Parí y Cajón. Cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto # 260 de Diciembre 30 de 1993 expedido por este despacho. El suscrito Alcalde por ante su secretario le leyó el juramento de iure por cuyo gravedad tomó el compromiso de cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. La poseedora exhibió los siguientes documentos: fotocopia de la act 20.698.680 de la Policía, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de Policía # TO 20.698.680 de Bogotá, Certificación de vacancia y disponibilidad expedida por el FEP, Constancia de la oferta de escalafón ante el departamento de End, Certificación de Escalafón, Acta de grado expedido por la normal Depto. Distrito Provincia, Título bachiller Pedagógico, fotocopia autentica Resolución # 162 del 20 de Mayo 1992 donde acredita el grado 3 en el Escalafón, Constancia de notario, Constancia del Ministerio de Educación Nacional, Certificación de la División de Bienestar humano, Certificado médico expedido por la clínica de los fundadores, declaración de extranjería y certificación de la Alcaldía, la presente posesión se da a partir del 31 de Enero de 1994. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma como aparece.

El Alcalde

[Handwritten signature]



La poseedora: Graciela Rueda Alvarado.

La Secretaria

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL GUADUA
19 2000

LA ANTERIOR FOTOCOPIA ES FIEL Y AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL.

[Signature]
NYDIA ELVELO
Secretaria
1985 S

(Diciembre 30 / 93)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN DOCENTE EN EL NIVEL DE BASICA PRIMARIA DEL PERSONAL NACIONALIZADO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS CUND
En usos de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

A.- Que el Alcalde del Municipio de Guaduas, asumió la administración del personal directivo docente, docente y administrativo el día 10 de septiembre de 1.991, según acta de entrega de la misma fecha.

B.- Que mediante decreto número 249 del 26 de diciembre de 1.993 proferido por éste Despacho, se le aceptó la renuncia a partir del 29 de diciembre de 1.993, a la docente ELVIRA MEDINA CARRETERAS identificada con la cédula de ciudadanía No 20.096.346 de Bogotá, del Grado 8 en el Escalafón, maestra en la escuela rural de Raizal y Cajón jurisdicción de éste Municipio.

C.- Que de conformidad con los artículos 10 y 16 del decreto número 1706 de 1.989, por no existir la lista de elegibles de docentes en el Municipio de Guaduas y por estar agotada la lista del Departamento de Cundinamarca, el Alcalde nominador provea la vacante de acuerdo con los requisitos exigidos por el Estatuto Docente y los procedimientos señalados en el artículo 10 del decreto # 1706 de 1.989.

D.- Que según certificación expedida por la Oficina Seccional de Escalafón ante Cundinamarca, la señora GRACIELA RUEDA ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.698.680 de la Palma del Grado 3 en el Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para ser nombrada como maestra en la Escuela Rural de Raizal y Cajón de éste Municipio, al igual, según certificación contra la misma no cursa proceso disciplinario ni está pendiente de sanción alguna.

E.- Que de conformidad con la certificación expedida por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el FER de Cundinamarca, existe la Plaza vacante en la escuela rural de Raizal y Cajón y la disponibilidad presupuesta para efectuar el nombramiento.

DECRETA:

ART 1.- Nómbrase a la señora GRACIELA RUEDA ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.698.680 de la Palma Cundinamarca, del Grado 3 en el Escalafón, como maestra en el nivel básico primario de la escuela rural de Raizal y Cajón jurisdicción de éste Municipio, en remplazo de la educadora ELVIRA MEDINA CARRETERAS a quien se le aceptó su renuncia.

ART 2.- La docente nombrada en el presente Decreto, devengará una asignación básica mensual que corresponde al grado que acredita en el Escalafón nacional Docente.

ART 3.- La docente GRACIELA RUEDA ALVARADO deberá tomar posesión en la Oficina de la Alcaldía Municipal, previo el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito, donde consta que no se encuentra vinculada de tiempo completo en la docencia Oficial.

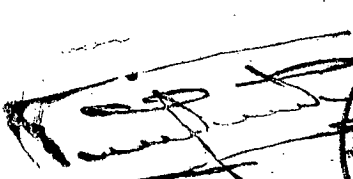
ART 4.- Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Oficina Seccional de Escalafón de Cundinamarca, a la Delegada del Ministerio de Educación ante el FER de Cund y a la Dirección de Escuelas.

42 K 46

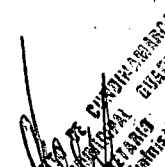
CONTINUACION DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA GRACIELA RUEDA ALVARADO, EN EL NIVEL BASICO PRIMARIO DE LA ESCUELA RURAL RAIZAL Y CAJON JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO.

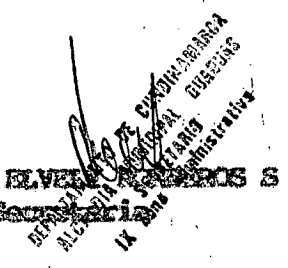
ART 5.- Ordénase la apertura de una carpeta que contenga los documentos y la hoja de vida al Docente, con la Tarjeta de Servicios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS MARIO NIETO HERNANDEZ
Alcalde Municipal




NIDIA ELVIRA CÁRDENAS
Secretaria



Martha Inés Rodríguez Villa

49 48

De: Martha Inés Rodríguez Villa
Enviado el: jueves, 21 de agosto de 2014 11:14 a.m.
Para: 'cheliss15@hotmail.com'
Asunto: CESANTIA PARCIAL

BOGOTA D. C. AGOSTO 21 DE 2014

SEÑOR (A)
GRACIELA RUEDA ALVARADO
CIUDAD

**REFERENCIA : CITACION PARA NOTIFICACION / CESANTIA PARCIAL
RESOLUCION No. 001464 AGOSTO DE 2014**

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO, UBICADO EN LA CALLE 26 Nº 51-53 TORRE DE EDUCACION PISO 2 FONPREMAG, EN BOGOTA D.C., DENTRO DE LOS (5) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA CITACION, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DE LA REFERENCIA.

SE LE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE EN ESTE DESPACHO EN EL TERMINO INDICADO, SE LE NOTIFICARÀ POR AVISO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 45 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

SI YA SE NOTIFICÒ DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA REFERENCIA, FAVOR HACER CASO OMISO A ESTA CITACIÓN.

Cordialmente,

Martha Inés Rodríguez Villa
FONPREMAG - Secretaria de Educación de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2014556718
ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
ENVIA: {COD_DEP_EXT} - {DEPENDENCIA_EXT}

Bogotá, 2014/08/29

Señora
GRACIELA RUEDA ALVARADO
Calle 6 B Sur No. 11 A 39
GUADUAS - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

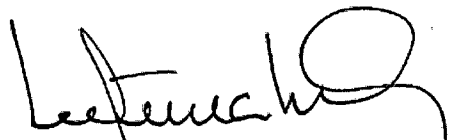
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito informarle: Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, expidió la Resolución No. 001464 de Agosto 19 de 2014, por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL**, por consiguiente anexo copia íntegra indicándole que contra la misma procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

El recurso debe presentarse por escrito, personalmente o mediante apoderado y con exposición de los motivos de inconformidad, radicándolo en la ventanilla de atención al usuario ubicada en la calle 26 No. 51-53 Torre de Educación piso 2, de la Gobernación de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá D. C.

También se le advierte que la presente notificación queda surtida el día siguiente al recibimiento del mismo e inician términos legales.

Se expide el presente a los veintinueve (29)) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2.014).

Cordialmente,



MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

Proyectó: Martha Ines Rodríguez Villa

Bogotá D.C, Septiembre 23 de 2014
Oficio. NC-S-652

DIANA ALEXANDRA MEJÍA BEDOYA
DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
Fiduprevisora S.A.
Bogotá DC

REF.	ORDEN DE PAGO
------	---------------

Respetada Doctora:

Muy comedidamente me permito enviar de acuerdo a la ley 962/05 los documentos soportes del reconocimiento y pago de las prestaciones de los siguientes docentes con el fin de incluirlos en la respectiva nómina.

<u>No</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CEDULA</u>	<u>PRESTACION</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA NOTIFICACION</u>	<u>RESOLUCION</u>
1	COLORADO HERRERA LILIANA	35534238	CP	2014-CES-023170	17-09-204	1756-14
2	ALBARRACIN JARAMILLO LUZ MARIA	20822890	CP	2011-CES-036383	17-09-2014	1722-14
3	MARTINEZ ALAYON LUIS	220700	SUSTITUCION PJ	2014-PENS-014581	18-09-2014	1284-14
4	VASQUEZ URUEÑA MARIA	21011036	SUSTITUCION PJ	2014-PENS-009617	27-08-2014	1414-14 X AVISO
5	RUEDA ALVARADO GRACIELA	20698680	CP	2014-CES-021387	29-08-2014	1464-14 X AVISO
6	CORREAL CHITIVA MARIELA	20643564	CD	2014-CES-023659	27-08-2014	1434-14 X AVISO
7	LARROTA DE RODRIGUEZ FRANCY	20902964	CD	2014-CES-024370	29-08-2014	1461-14 X AVISO
8	PRIETO MELO PEDRO	3024533	CP	2014-CES-023847	18-09-2014	1746-14
9	GUTIERREZ RAMIREZ PABLO ENRRIQUE	11375649	CP	2014-CES-024112	18-09-2014	1733-14
10	CAMACHO RAMIREZ JORGE	79163365	CP	2013-CES-038500	18-09-2014	1739-14
11	CARRASCO CALDERON LIGIA	20617938	CP	2014-CES-019585	18-09-2014	1770-14
12	NARVAEZ RUIZ DIANA MARIA	1070004854	CP	2014-CES-022427	18-09-2014	1729-14
13	DAZA GALLO ELIZABETH	24130215	CP	2014-CES-024760	18-09-2014	1726-14
14	MOYA RODRIGUEZ ESMERALDA	35411183	CP	2014-CES-025532	18-09-2014	1764-14
15	PINTOR LADINO GLORIA	35313857	CP	2014-CES-024647	19-09-2014	1728-14
16	MONTOYA VALENZUELA YANITH	53114796	CP	2014-CES-023681	22-09-2014	1691-14
17	RAMIREZ TORRES LIGIA MARINA	20903163	CP	2014-CES-026077	19-09-2014	1667-14
18	CASTAÑEDA MEDINA MARIA DEL P	20634445	CP	2014-CES-023177	19-09-2014	1767-14
19	MORENO BERNAL SIMON	7210558	CP	2014-CES-023695	19-09-2014	1745-14
20	RUIZ VARGAS BENJAMIN	79002307	CP	2014-CES-025049	19-09-2014	1730-14
21	ROCHA GONZALEZ CLARA INES	20620512	CP	2014-CES-023221	19-09-2014	1734-14
22	LUNA CORTES CARMEN	20651409	CP	2014-CES-024452	19-09-2014	1771-14
23	TIBAVIZCO TORRES JACINTO	3201730	CD	2014-CES-027040	19-09-2014	1737-14
24	REY VILLAMIZAR GLORIA	41565717	CP	2014-CES-025108	19-09-2014	1720-14
25	PACHECO NEVADO JOSE G	79638715	CP	2014-CES-025572	19-09-2014	1725-14
26	LOPEZ ROBAYO JOSE ALFONSO	79378700	CP	2014-CES-025484	19-09-2014	1755-14
27	FORERO DE SANTANA LEONOR	20469022	CD	2014-CES-021337	27-08-2014	1432-14
28	BARRAGAN ORTIZ JOSE HIPOLITO	3161266	CD	2014-CES-024169	29-08-2014	1460-14

29	GUERRA AGUILAR JORGE E	5039048	CD	2014-CES-009208	01-08-2014- 24-08-2014	1356-14- 1507- 14 X AVISO
30	ISAZA RUIZ PILAR	21938532	CP	2013-CES-024205	29-08-2014	1524-14 X AVISO
31	GERENA CASTRO GILMA	41604162	CD	2014-CES-023181	27-08-2014	1443-14 X AVISO
32	GARZON BELTRAN YANETH	20852093	CD	2013-CES-001830	27-08-2014	1437-14 X AVISO
33	MONROY GARCIA JOSE LEONARDO	79105841	CP	2014-CES-017962	19-09-2014	1740-14
34	BELTRAN DE RUBIANO FLOR ANGELA	21132565	CP	2014-CES-025136	19-09-2014	1721-14
35	MONJE PAQUE DORIS	36167303	PENSIO INVALIDEZ	2014-PENS-007022	08-09-2014	1709-14
36	SANCHEZ GUTIERREZ EDGAR	17322954	PENSION INVALIDEZ	2013-PENS-004097	04-09-2014	1608-14
37	QUIROGA CORTES MARGARITA ROSA	39770528	PENSION INVALIDEZ	2014-PENS-001488	18-09-2014	1288-14
38	ALVARADO CORREDOR JULIO	19490436	PENSION INVALIDEZ	2014-PENS-005996	18-09-2014	1287-14
39	HERRERA HERRERA GENOVEVA	21046507	PJ	2014-PENS-012070	10-09-2014	1479-14
40	SILVA MORENO LICIANO	19090290	PJ	2013-PENS-013561	02-09-2014	1623-14
41	CHAVEZ FORERO BEATRIZ	41664624	PJ	2013-PENS-003886	26-07-2014	1175-14 X AVISO
42	VACCA ALFONSO PRACCEDIS	39631762	PJ	2014-PENS-009446	05-09-2014	1456-14
43	DIAZ ORTIZ JUDITH	20925560	PJ	2013-PENS-008729	29-08-2014	1452-14
44	HERNANDEZ SUAREZ ESPERANZA	20955906	PJ	2013-PENS-015250	19-09-2014	1281-14
45	CASTRO LOMBANA GILBERTO	19197933	AJUSTE PJ	2013-PENS-021853	05-09-2014	1621-14
46	TORRES DE MURILLO ANA LUCILA	41775401	PJ	2013-PENS-009968	10-09-2014	1508-14 X AVISO
47	CASTRO DE LOZNO PATRICIA DEL S	41771596	PJ	2013-PENS-006962	19-09-2014	1280-14

JORGE MIRANDA GONZALEZ

Profesional Especializado.

Anexo: (47) ORDEN DE PAGO-

Proyectó: FREDDY SILVA GOMEZ

Bogotá D.C, Julio 01 de 2014
Oficio. NC-S-2014- 00430

Doctora
DIANA ALEXANDRA MEJÍA BEDOYA
Directora de Prestaciones Económicas
Fiduprevisora S.A.
Bogotá DC

REF. REMISION DE EXPEDIENTES PARA APROBACIÓN

Respetada Doctora:
De manera atenta me permito remitir los siguientes expedientes para su estudio y aprobación:

<u>No</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CEDULA</u>	<u>PRESTACION</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA DE RADICACION</u>	<u>FOLIOS</u>
1	PARDO PERALTA JULIA	20886651	CP	2014-CES-021366	2014-06-17	
2	GONZALEZ GUTIERREZ IGNACIO	3094290	CP	2014-CES-021440	2014-06-17	
3	CARVAJAL LOPEZ ANGELA	6025845	CP	2014-CES-019340	2014-06-04	
4	RODRIGUEZ PENAGOS MARIA LUISA	39624973	CP	2014-NCS-019607	2014-06-05	
5	MEDINA RUIZ DIOSELINA	31201770	CP	2014-CES-021382	2014-06-17	
6	MURILLO CARDENAS ANDRES ADOLFO	80540231	CP	2014-CES-019281	2014-06-04	
7	LAGUNA MARIA JULIA	21086472	CP	2014-CES-019272	2014-06-04	
8	CARRASCO CALDERON LIGIA	20617938	CP	2014-CES-019585	2014-06-05	
9	GUTIERREZ CARRILLO FERNANDO	3153811	CP	2014-CES-019510	2014-06-05	
10	GONZALEZ CASTELLANOS YOHANA	39708007	CP	2014-CES-019030	2014-06-03	
11	GAITAN BALLESTEROS JAIRO	2983595	CP	2014-CES-019036	2014-06-03	
12	QUINTERO LARA BLANCA	20491511	CP	2014-CES-021359	2014-06-17	
13	GUTIERREZ ROA LUZ MARINA	20903486	CP	2014-CES-021380	2014-06-17	
14	QUEVEDO ROZO MERY	2069679	CP	2014-CES-021352	2014-06-17	
15	QUEVEDO ROZO BETTY	20659639	CP	2014-CES-021356	2014-06-17	
16	SIERRA BONILLA MARGARITA	20722675	CP	2014-CES-019114	2014-06-03	
17	FETIVA DIAZ NELLY	20644498	CP	2014-CES-019412	2014-06-05	
18	ACOSTA GUTIERREZ MARIA D	20888084	CP	2014-CES-019483	2014-06-05	
19	PEREZ GARCIA ALVARO E	11245173	CP	2014-CES-019495	2014-06-05	
20	DONOSO HERNANDEZ DIANA C	35533569	CP	2014-CES-019116	2014-06-03	
21	CUERVO JOYA MARISOL	52779760	CP	2014-CES-021409	2014-06-17	
22	ESCOBAR MONTAÑEZ CLAUDIA	53037171	CP	2014-CES-021389	2014-06-17	
23	TRUJILLO PEDROZA GERSON	80544645	CP	2014-CES-021391	2014-06-17	
24	CASTAÑEDA MARLES JOSE IGNACIO	83231817	CP	2014-CES-020292	2014-06-10	
25	FORER RINCON LUIS	3195709	CP	2014-CES-020323	2014-06-10	
26	GARZON BAUTISTA NALDA HOSPETH	21021603	CP	2014-CES-019287	2014-06-04	
27	SOTO LUGO MONICA	51751094	CP	2014-CES-019222	2014-06-04	
28	RUEDA ALVARADO GRACIELA	20698680	CP	2014-CES-021387	2014-06-17	
29	MERCHAN PRIETO GLORIA ISABEL	21166079	CD	2014-CES-022338	2014-06-24	

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 3. TORRE

EDUCACION

Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1253 - 749 1280 www.cundinamarca.gov.co

30	GONZALEZ PARDO JESUS AMPARO	20895988	CD	2014-CES-022330	2014-06-24	
31	JIMENEZ CUERVO NESTOR M	6758051	CD	2014-CES-020461	2014-06-11	
32	CRISTANCHO NEIRA ALCIRA	20625245	CP	2014-CES-021878	2014-06-19	
33	GODOY ORJUELA MARTHA	20390528	CP	2014-CES-021401	2014-06-17	
34	CASTIBLANCO BRICEÑO MERCEDES	20634302	CP	2014-CES-021384	2014-06-17	
35	PEREZ RODRIGUEZ TATIANA	52178031	CP – RECURSO	2013-CES-022154	2013-06-20	
36	ROMERO PULIDO MARIA ROCIO SE ENVIA POR TERCERA VEZ, LOS VALORES APROBADOS NO COINCIDEN CON LO LIQUIDADO	21046955	CP	2013-CES-031455	2013-08-27	
37	ZAMORA AVILA GILDARDO	12223232	REAJUSTE PJ	2013-PENS-010643	2013-07-12	
38	GOMEZ RUIZ BLANCA	20794037	PJ	2014-PENS-012037	2014-06-24	
39	ACUÑA DELGADO MARLENA	35330776	PJ	2014-PENS-012042	2014-06-24	
40	RODRIGUEZ ROMERO HELENA	20643856	PJ	2014-PENS-012081	2014-06-24	
41	NIÑO ESTUPIÑAN CARMEN SE ENVIA POR SEGUNDA VEZ SE DECLARA SILENCIO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE ISS	20735041	PJ X CP	2012-PENS-003566	2012-03-01	
42	AGUDELO RIOS MARIA T SE ENVIA POR SEGUNDA VEZ, OBSERVACIONES CORREGIDAS	20530635	PJ	2013-PENS-005736	2013-04-16	
43	LOZANO DE RODRIGUEZ MARTHA SE ENVIA POR SEGUNDA VEZ, OBSERVACIONES CORREGIDAS	20903397	PJ	2013-PENS-009859	2013-06-28	
44	HERNANDEZ SUAREZ ESPERANZA SE ENVIA POR SEGUNDA VEZ, SE CORRIGEN OBSERVACIONES	20955906	PJ	2013-PENS-015250	2013-09-17	
45	LIEVANO MENDEZ EDITH	20634371	CP	2014-CES-021392	2014-06-17	

FREDDY HERNAN SILVA GOMEZ

Auxiliar Administrativo

Anexo: (45) EXPEDIENTES

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 3. TORRE

EDUCACION

Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1253 - 749 1280 www.cundinamarca.gov.co



SC - CER 303297

CO - SC - CER 303297

GP CER 303299